

 <p>UNIVERSIDAD DEL ROSARIO</p>	<h2>MEMORANDO INFORMATIVO</h2>
--	--------------------------------

FECHA: Bogotá D.C., febrero 21 de 2022

PARA: Secretarías Académicas, CASA UR y Registro y Control Académico

DE: Vicerrectoría

ASUNTO: Lineamiento para la Homologación de Créditos en Tercera Lengua

CONTEXTO

La Política de Idiomas de la Universidad vigente en el Decreto Rectoral 1523 de 2017 dispone dos opciones para el cumplimiento de la tercera lengua en aquellos programas que lo exigen como requisito de grado:

- Opción 1: Aprobar 8 créditos en uno de los idiomas reconocidos en la política y ofertados por la Escuela de Ciencias Humanas. Estos créditos se deberán registrar, cursar y aprobar en un mismo idioma con las asignaturas ofertadas por la Universidad.
- Opción 2: Acreditar el nivel A2 del Maco Común Europeo de Referencia con un examen reconocido por la Universidad en alguno de los idiomas definidos en la política.

De acuerdo con el numeral 11 del artículo 8 de la Política de Idiomas, los estudiantes pueden hacer equivalentes los exámenes internacionales en alguno de los idiomas dispuestos para el cumplimiento de la tercera lengua con el conjunto de cursos ofrecidos en la Universidad en ese idioma.

En la práctica y aplicación de la norma, se ha evidenciado que esta disposición puede presentar algunas de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes que deciden prepararse de manera independiente de la Universidad para luego presentar el examen internacional que lo reconoce. En este caso el examen se acepta para efectos del requisito de tercera lengua.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

MEMORANDO INFORMATIVO

2. Estudiantes que, aprovechando la oferta de cursos de idiomas dispuesta por la Universidad, deciden explorar la posibilidad de cursar como asignatura electiva alguno de los niveles de los idiomas reconocidos como tercera lengua en la política y que, durante el proceso formativo, deciden prepararse y presentan alguno de los exámenes internacionales reconocidos. Estos cursos, no resultan ser los obligatorios del plan de estudios, sino electivos.

LINEAMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CURSO O EL RECONOCIMIENTO DE LA TERCERA LENGUA

Estudiantes que aprueben el examen internacional, podrán solicitar su homologación por el conjunto de cursos ofrecidos por la Universidad bajo la tipología de asignatura prevista por el programa en la estructura del plan de estudios para que el sistema de información académico lo reconozca como el requisito de tercera lengua.

Estudiantes que hayan cursado y aprobado parte de los créditos de las asignaturas ofertadas en el idioma con el que desean acreditar la tercera lengua, y se les reconozca legítimamente en el sistema de información académica bajo la tipología registrada y aprobada, y a la vez cuenten con el examen internacional que les acredita en el nivel de la tercera lengua exigido en la política, no se les homologará este último por los créditos que les haga falta dentro de la opción de tercera lengua bajo la oferta destinada para este fin, puesto que implicaría que los créditos que aprobaron en la Universidad deban cambiar de tipología (a la que corresponde en cada programa la tercera lengua) y se dejaría en el expediente académico del respectivo estudiante un vacío en el número de créditos con la tipología que ya estaba reconocida por la Universidad, que es por lo general Electiva HM.

En este contexto, el lineamiento, es permitir el reconocimiento del examen internacional por una asignatura especial con la que se le otorgue el requisito de la tercera lengua de acuerdo con el plan de estudios. Desde ningún punto de vista este lineamiento será considerado como una doble homologación pues lo que se está haciendo es el reconocimiento en la Universidad del nivel requerido en el idioma para la acreditación de la tercera lengua sin afectar los créditos que hayan cursado.

De esta forma se podrá garantizar que desde las Secretarías Académicas se puedan cerrar los expedientes académicos de estudiantes que se encuentren en esta situación y de acuerdo



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

MEMORANDO INFORMATIVO

con las expectativas que se hayan trazado con las rutas elegidas para el cumplimiento de la tercera lengua.

A partir de la fecha, se deberán atender estos lineamientos por parte de las unidades académicas, CASA UR y Registro y Control Académico, para dar efectiva solución a la situación evidenciada.

Cordialmente,

SERGIO ANDRÉS PULGARÍN MOLINA

Vicerrector

REVISIONES Y APROBACIONES

LUZ ANGELA DÍAZ CASTILLO
Directora DEPE

RAFAEL ALBERTO MENDEZ ROMERO
Director Académico

ANGELA MARÍA OTERO FORERO
Directora Jurídica